

RESOLUCIÓN No. 632 DE 11 MARZO DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 y Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que establece:

*“**Artículo 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...).”

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

*“**Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

(...)

***Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

RESOLUCIÓN No. 632 DE 11 MARZO DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que mediante el *“Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.”*, publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y de la realización de las audiencias para la escogencia de dependencia, en los casos donde las ofertas fueron plurales, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Resolución 3186 del 4 de diciembre de 2023, la cual cobro firmeza el 28 de febrero de 2024, se encargó a la funcionaria AYDA JANNETH BURBANO ROSERO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 459, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52154007.

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución 0453 de 27 de febrero de 2024 se le aceptó la renuncia a partir del 01 de marzo de 2024 a la servidora LILIANA MARCELA ALVAREZ BERMUDEZ al cargo Director Técnico, código 009, Grado 06, asignado a la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito el cual ejercía a través de comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, la cual se dio por terminada a partir de la aceptación de la renuncia y por ende retomo el cargo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en virtud de lo anterior, la servidora AYDA JANNETH BURBANO ROSERO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, no tomo posesión del cargo de Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 459, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA, para el cual se había nombrado a través de encargo, en atención a que la situación administrativa del titular del empleo se dio por terminada, de tal manera es procedente derogar la Resolución 3186 del 4 de diciembre de 2023 en atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 el cual indica que:

“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados...”*

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

RESOLUCIÓN No. 632 DE 11 MARZO DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

OCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
509	Profesional	Profesional Universitario	219	18	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	Vacante Temporal	52707262	Comisión LNR - Otra Entidad

Que agotadas las etapas referidas atrás, conforme al procedimiento antedicho, y conforme a la selección realizada, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargada en dicho empleo es el servidor (a) público (a) AYDA JANNETH BURBANO ROSERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el siguiente empleo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1	36750664	407	27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)

Que el servidor (a) público AYDA JANNETH BURBANO ROSERO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, el 8 de febrero de 2024, manifestó su voluntad de aceptar el encargo en la vacante del empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 509, ubicado en el (la) DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución de encargo No. 3186 del 4 de diciembre de 2023 realizado a la funcionaria AYDA JANNETH BURBANO ROSERO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 459, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA, en atención a que no tomó posesión del empleo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a AYDA JANNETH BURBANO ROSERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36750664, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 509, ubicado en la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES, por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del “Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.”.

RESOLUCIÓN No. 632 DE 11 MARZO DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 MARZO DE 2024**



CARLOS ARTURO CHARRÍA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

NOMBRE	CARGO	LABOR
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal - 5110	Proyectó